



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°167-2018-CR/GRL

Huacho, 04 de septiembre del 2018

VISTO: La Carta N°018-2018-JMTS-PCR/GRL, suscrito por el Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Presidente del Consejo Regional, mediante el cual solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria de septiembre del 2018, se invite a los Directores de los CETPRO de la Provincia de Barranca, a fin de que informen sobre diversos temas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°167-2018-CR/GRL

Que, mediante el documento del visto el Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Presidente del Consejo Regional de Lima, solicita se invite a los directores de los CETPRO de la Provincia de Barranca a fin de que informen sobre:

- La asignación de presupuesto para la Educación Técnico Productiva para cubrir el déficit de plazas administrativas, docentes, maquinarias y equipos mobiliarios e infraestructura.
- Remuneración por cargo directivo en CETPRO en igualdad de condiciones de la EBR, por turnos que ofertan los CETPRO.
- Capacitación técnica a docentes en las diferentes familias profesionales que ofertan los CETPRO.
- Actualización del diseño curricular de la educación técnico productiva.
- El Saneamiento Físico Legal de las Instituciones Educativas de Paramonga, y otros.



Que, en Sesión del Pleno del Consejo Regional de Lima, con el sustento respectivo de parte de las Directoras de los CETPRO de la Provincia de Barranca, mediante el cual pusieron de conocimiento ante el pleno las necesidades con las que cuentan en cada una de sus sedes y para lo cual solicitan una pronta respuesta favorable y apoyo por parte del Consejo Regional en bien de la población de la Provincia de Barranca, a fin de mejorar los servicios educativos que promueven en dichas instituciones;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 04 de septiembre del 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho, con la sustentación del Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca, y con la intervención del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés y Prioridad Regional, la atención del Gobierno Central con los CETPRO de la Provincia de Barranca, referente a:

- La asignación de presupuesto para la Educación Técnico Productiva para cubrir déficit de plazas administrativas, docentes, maquinarias y equipos mobiliarios e infraestructura.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°167-2018-CR/GRL

- Remuneración por cargo directivo en CETPRO en igualdad de condiciones de la EBR, por turnos que ofertan los CETPRO.
- Capacitación técnica a docentes en las diferentes familias profesionales que ofertan los CETPRO.
- Actualización del diseño curricular de la Educación Técnico Productiva.



ARTÍCULO SEGUNDO: RESPALDAR, a los Directores de los CETPRO de la Provincia de Barranca, a las gestiones que se realizaran en favor de sus instituciones ante los órganos del Gobierno Central.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGE MARTÍN TABOADA SAMANÁ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL